

**PA.01.FR.01 Solicitud Informe de Necesidad de Contratación**

<b>ÁREA SOLICITANTE</b>	Financiero-Administración	
<b>Responsable de Proyecto</b>	Dirección Financiera	
<b>Código Registro Sociedad(200)-Nombre Proyecto-</b>		

<b>Antecedentes</b>	<p>PCTCAN debe realizar la auditoría de forma externa para garantizar la objetividad y debido a la finalización del contrato de auditoría anterior, la sociedad necesita seleccionar y contratar un Auditor de sus Cuentas Anuales al encontrarse obligado a ello. La obligación de auditoría queda regulada en la Disposición adicional primera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas que establece: Disposición adicional primera. Auditoría obligatoria.</p> <p>1. Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, deberán someterse en todo caso a la auditoría de cuentas prevista en el artículo 1.2 de esta Ley, las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias: e) Que reciban subvenciones, ayudas o realicen obras, prestaciones, servicios o suministren bienes al Estado y demás organismos públicos dentro de los límites que reglamentariamente fije el Gobierno por real decreto.</p>
<b>Objeto</b>	<p>Consiste en la prestación de los servicios profesionales necesarios para la realización de las auditorías de las cuentas anuales de PCTCAN, correspondientes a los ejercicios finalizados los 31 de diciembre de 2024, 2025 y 2026, con posibilidad de prórroga por dos años adicionales.</p> <p>Los trabajos de auditoría de cuentas anuales habrán de realizarse con el alcance previsto en Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, así como el resto de las disposiciones legales vigentes y las normas de auditoría generalmente aceptadas, publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.</p> <p>El objetivo de la auditoría es comprobar que las cuentas anuales presentan la imagen relevante y fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación</p>
<b>Justificación de la Necesidad e Idoneidad del Contrato (Art. 28.1 LCSP)</b>	<p>El servicio de auditoría de cuentas anuales debe prestarse por entidades independientes de las entidades auditadas, según lo establecido en el artículo 14,1 de la ley 2/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas</p>

<b>Procedimiento contratación</b>	ABIERTO
<b>Justificación de no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación (Solo contratos menores)</b>	NO APLICA
<b>Empresas a invitar (Solo Proc. Con Negociación)</b>	NO APLICA
<b>Justificación lotes (para contratos mayores de 15.000€)</b>	La naturaleza del contrato del servicio no puede ser dividido en lotes, debiendo ejecutarse por una única sociedad que emita el Informe de Auditoría.
<b>Importe estimado</b>	34.830 € (IVA EXCLUIDO)
<b>Fecha de firma prevista</b>	30/09/2024
<b>Fecha de Solicitud</b>	30/04/2024

SOLICITADO POR :	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Tecnico Responsable: Raúl Alonso Morán	Victor Hernández Prieto Vº.Bº :	Por Orden del Organismo Delegado: Pedro Nalda Condado

